

Ingeniero Huergo, 13 de julio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS. Para resolver en estos autos caratulados: "[DENUNCIANTE_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA" (IH-00163-JP-2026), que se tramitan por ante este Juzgado y,

CONSIDERANDO:

Que la denuncia de marras, fue realizada por la Sra. [DENUNCIANTE_1] en la Comisaria 16 de Ingeniero Huergo, en fecha 11 de julio de 2026 a las 21:03 hs y recepcionada por quien suscribe en la misma fecha a las 21:45 hs aproximadamente.

Que las medidas cautelares se adoptaron de manera verbal a las 00:20 hs. del 12 de julio de 2026 siendo comunicadas inmediatamente al Oficial de Servicio de la Unidad Policial N° 16 a efectos notifiquen en el mismo día, procediéndose en este acto a RATIFICAR las mismas;

Por lo expuesto RATIFICO las siguientes medidas:

- Habilítese la feria judicial.-

1.-Prohibicion de acercamiento RECIPROCA entre [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] con domicilio en [DIRECCION_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y [DENUNCIANTE_1] y [APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1], con domicilio en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1] a una distancia no inferior a 200 mts. de sus respectivos domicilios, lugares de trabajo, y/lugar publico y/o esparcimiento en que se encuentren respectivamente.-

2.-Ordenar el CESE RECIPROCO E INMEDIATO de todo tipo de molestias y/o agresiones y/o perturbaciones por medios presenciales o digitales entre las partes mencionadas supra.-

3.-Hacer saber a las partes que en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas se incurriría en desobediencia a una orden judicial, extremo denunciabile en la comisaria mas cercana.

4.- Atento el certificado médico expedido por el Hospital local y que obra adjuntado a la denuncia, se hace saber que se dará vista de las presentes actuaciones a la Fiscalía Descentralizada de Villa Regina.

5.-Hacer saber que las medidas dictadas son provisorias.-

6.- Oficiar a la Unidad 16 a efectos notifiquen con habilitación de día y hora la presente ratificación de las medidas dispuestas en fecha 12-06-26. Asimismo póngase en

conocimiento de las presentes a efectos presten colaboración en el control de cumplimiento de las medidas dispuestas.

7.- Regístrese y notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles. Cumplido, realicese pase virtual de las presentes actuaciones mediante sistema PUMA al Juzgado de Familia N° 19 de Villa Regina.-

Silvana Petris.

Jueza de Paz.-